

Yerba Buena, 07 de Marzo de 1984

## **ORDENANZA N° 30**

### **VISTO:**

La necesidad de contar en la ciudad de Yerba Buena con una red domiciliaria distribuidora de gas natural; y que la red de gas natural significa no sólo un adelante y mejora para la ciudad sino que además beneficio al usuario por su bajo costo comparado con el gas envasado; y

Que dentro de la política Energética del Estado Nacional figura el fomentar el uso del gas natural; y

### **CONSIDERANDO:**

Que existe un estudio realizado en gas del Estado para la distribución de Gas Natural en la zona comprendida por Camino del Perú, Las Higueritas, Avda. Solano Vera y Boulevard 9 de Julio; (Plano de Gas del Estado N° EP.47.854 (T) .

Que la experiencia indica que la mejor forma de encarar obras cuando el Municipio carece de recursos propios es mediante la colaboración vecinal; y

Que según Ordenanza N° 102 del 06/11/81 se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promover y gestionar la ejecución de obras de Servicios públicos por colaboración vecinal;

Por Ello:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO PRIMERO:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a encarar la realización de la obra “Red de distribución de Gas Natural para Yerba Buena”, que se llevará a cabo con fondos provenientes de:

- 1.-) Colaboración vecinal.
- 2.-) Fondos Municipales.
- 3.-) Aportes no reintegrables provenientes del Gobierno Provincial.
- 4.-) Aporte no reintegrables provenientes del Gobierno Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** La parte de la obra encarada por colaboración vecinal se hará según lo estipulado por la ordenanza n° 102 del 06/11/81 y la Reglamentación que oportunamente se dicte.

**ARTICULO TERCERO:** COMUNIQUESE COPIESE, ARCHIVESE.